



FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F24
ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN	12
		VIGENCIA	09/052017
PAGINA 1 DE 11			

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Tipo de proceso de selección	Contratación Directa ≤ a 200 S.M.L.M.V.	X	Contratación por solicitud privada de oferta ≥ 201 S.M.L.M.V. y ≤ 999	Contratación por solicitud pública de oferta > 999
Normas que respaldan el servicio a contratar	Numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No. 07 de 2014, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 261 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA".			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP N° XXXX del XX/XX/XXXX		Recurso: XX Rubro: XXXXXXXX Valor: \$ XXXXXXXXXXXX,00 Concepto: XXXXXXXXXXXXXXXX	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dependencia generadora de la necesidad	LABORATORIO CLINICO
Clase	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	<p>La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cuenta con un laboratorio clínico, ubicado en el Sede de palmas en el que se apoya el desarrollo de la actividad medica brindada a los usuarios para su diagnóstico, pronóstico y manejo adecuado de patologías.</p> <p>La existencia del laboratorio clínico dentro de la institución garantiza la continuidad e interdependencia de servicios, los cuales son principios fundamentales dentro del sistema obligatorio de garantía de la calidad normado en el decreto 1011 de 2006.</p> <p>Con el fin de ampliar el servicio, la cobertura, oportunidad y accesibilidad a los usuarios, la ESE brinda la toma la toma de exámenes de laboratorio No solo en la sede de palmas, sino también en las demás sedes urbanas de la ESE.</p> <p>No obstante las tomas de muestras se realizan en todas las sede urbanas de la ESE, el servicio de laboratorio de la sede de Palmas realiza todos los exámenes, análisis y pruebas de consulta externa urgencias, hospitalización y partos de todos los centros de salud de la ESE.</p> <p>Para garantizar la oportunidad y continuidad del servicio se debe contar con el servicio de transporte especializado de las muestras para laboratorio desde cada una de las sedes urbanas de la ESE hasta el laboratorio de Palmas.</p> <p>De otra parte la ESE requiere además, enviar diariamente de lunes a viernes a la secretaria de Salud Departamental del Huila material de laboratorio. Por lo cual se hace necesario contar con el servicio de transporte especializado</p> <p>Se hace necesario entonces contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio especializado de transporte de mercancías peligrosas específico para muestras biológicas que permita a la ESE continuar prestando el servicio de laboratorio en todas sus sedes urbanas.</p> <p>Dicho servicio de transporte deberá prestarse todos los días las 24 horas del día, por una empresa especializada que ofrezca y cumpla la normatividad vigente en la materia.</p> <p>El presente requerimiento contractual se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones.</p>
Condiciones técnicas del proponente	<p>CONDICIONES JURÍDICAS DEL OFERENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El oferente deberá certificar con su propuesta la propiedad o disponibilidad de mínimo tres (3) vehículos de carga adecuados específicamente para el transporte de material biológico que permita la correcta ejecución del contrato. -El modelo de los vehículos no podrá ser inferior al año 2011 -El oferente deberá establecer en la propuesta las rutas y los horarios propuestos para la prestación del servicio, según las necesidades definidas por la empresa. -El oferente deberá establecer las rutas y los horarios para: el transporte de muestras de Urgencias de tal forma que le permita también recoger las muestras de consulta externa de las sedes EDUARDO SANTOS, GRANJAS, CANAIMA, IPC, 7 AGOSTO y llevarlas al Laboratorio Central de Palmas.



FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F24
ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN	12
		VIGENCIA	09/052017
		PAGINA 2 DE 11	

-El oferente deberá establecer las rutas y los horarios para muestras biológicas de Urgencias de tal forma que le permita también recoger las muestras de Citologías de las sedes **EDUARDO SANTOS, GRANJAS, CANAIMA, 7 AGOSTO, PALMAS** y llevarlas al Laboratorio de citologías ubicado en la sede de la ESE del IPC

CALIDAD:

El oferente deberá certificar que conoce y cumple con toda la normatividad vigente en la materia, entre otras con el Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002 expedido por el **Ministerio de Transporte** "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y **Norma Técnica Colombiana NTC 4702-6: Embalajes y Envases para transporte-Sustancias Tóxicas e Infecciosas; Norma Técnica Colombiana NTC 1692: Definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado -Sustancias Tóxicas e infecciosas; Norma Técnica Colombiana NTC 3969: Transporte terrestre por carretera -Sustancias Tóxicas e Infecciosas y Norma Técnica Colombiana NTC 4532: Transporte de mercancías peligrosas, tarjetas de emergencia para transporte de materiales.**

**CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR POR EL OFERENTE:
RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

- ❖ Disponer de vehículos para la prestación del servicio de recolección y transporte de muestras dentro del perímetro urbano de Neiva a la ESE CEO, durante las 24 horas, los siete días a la semana.
- ❖ Cumplir con los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigidos para el transporte de mercancías peligrosas.
- ❖ Garantizar la entrega oportuna y en condiciones de conservación y seguridad de las muestras y sustancias infecciosas de la clase 6. División 6.2, de acuerdo con el protocolo de transporte de muestras del Laboratorio Clínico y Citologías de la ESE CEO. Las muestras deben ser manipuladas con cuidado y en condiciones de seguridad durante todo el tiempo del transporte, garantizando que no sufrirán daño o deterioro alguno.
- ❖ Sin apertura de las muestras biológicas el transportador debe garantizar que en cada uno de los puntos de recolección se realice un control visual del estado y la cantidad de envases primarios de los especímenes a transportar.
- ❖ Contar con listas de chequeo que permitan implementar controles a puntos críticos que se identifiquen en la cadena de transporte
- ❖ Realizar auditorías dónde garantice la supervisión del servicio de transporte especializado de muestras biológicas prestado a la ESE CEO.
- ❖ Implementar planes de mejora a los resultados de sus auditorías si así lo requiere y socializarlo con el Laboratorio Clínico de ESE CEO.
- ❖ El transportador debe velar por las condiciones óptimas de traslado de muestras biológicas (temperatura, asepsia, triple embalaje, tiempos, confidencialidad, seguridad y oportunidad) durante el transcurso de todos los recorridos.
- ❖ Garantizar que se lleven a cabo los protocolos de limpieza y desinfección de los vehículos y los contenedores utilizados en el transporte de muestras biológicas.
- ❖ Documentar la información solicitada en las planillas de cada uno de los recorridos, registrar la hora y responsable de recibo y entrega (nombre y apellido legible), completamente diligenciamiento.
- ❖ Garantizar que el personal responsable del transporte de muestras biológicas, se encuentre capacitado y entrenado periódicamente en el **MANEJO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (certificación)**
- ❖ Garantizar que su personal cuente con: certificado de vacunación contra Hepatitis B, afiliación vigente a EPS, Carné de Afiliación a la ARP, documentos, permisos y licencias necesarias vigentes.
- ❖ Garantizar que el personal de la empresa de transporte de muestras biológicas se encuentre debidamente identificado portando con ellos su de identificación y velar por la adecuada presentación de este personal.
- ❖ El personal del transporte deben entregar al Destinatario final las muestras biológicas y documentos soportes transportados en el mismo estado en que fueron entregados por el remitente.
- ❖ Responder por la conservación y cuidado de los elementos destinados para el transporte. Será responsable de los daños o perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de pérdidas, daños, hurtos o extravíos sufridos durante el recorrido.
- ❖ Reportar de manera inmediata al Laboratorio Clínico retrasos, fallas mecánicas o accidentes del vehículo que presente algunos de los recorridos y actuar de acuerdo a su plan de contingencia para este tipo de eventos.
- ❖ Asesorar al personal de Laboratorio en el cumplimiento del sistema básico de embalaje/triple envase utilizado para todas las sustancias infecciosas.
- ❖ Velar por la adecuada prestación del servicio que permita obtener niveles superiores de satisfacción de los usuarios y contribuir desde su trabajo para que no se presenten quejas.



FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F24
ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN	12
		VIGENCIA	09/052017
		PAGINA 3 DE 11	

UNIDADES DE TRANSPORTE

- ❖ Transportar única y exclusivamente muestras biológicas. Los vehículos desinados para prestar el servicio de transporte no deben trasladar animales, alimentos, personas y ninguna otra clase de mercancía peligrosa que no corresponda a la clase 6.2.
- ❖ Cumplir con las normas vigentes para el transporte del código nacional de tránsito terrestre, SOAT vigente, constancia de revisión técnico mecánica y copia de la matrícula de los vehículos que presten el servicio de transporte que indique que son de carga, como lo establece el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte para el transporte de estas mercancías.
- ❖ Los vehículos deben contar con las siguientes características: estructura exterior y suelos sólidos sin agujeros o grietas, sin daños tales como neumáticos o luces defectuosas, que puedan afectar la seguridad. Contar con una estructura interna que separe el suelo del vehículo del sitio donde se dispondrán las neveras con las muestras, las puertas deben funcionar normalmente y los dispositivos de cierre en condiciones satisfactorias, El espacio donde se transportan las muestras debe estar limpio, seco y sin objetos agudos que puedan perforar los envases, La carga total se debe sujetar firmemente para evitar el movimiento durante el tránsito, Se debe garantizar la limpieza y el adecuado funcionamiento general de los vehículos mediante la verificación de las condiciones de operación del mismo.
- ❖ Las camionetas deben estar señalizados en parte exterior en un lugar visible con la etiqueta **de peligro de la división 6.2 SUSTANCIAS INFECCIOSAS** y la designación oficial de la ONU para **SUSTANCIAS BIOLÓGICAS DE CATEGORÍA B⁺ UN3373**
- ❖ Cada vehículo debe contar con los elementos de protección personal para el conductor, de tal forma que se cumplan las normas de bioseguridad correspondientes.
- ❖ Portar un kit de limpieza y desinfección para el caso de incidentes o derrames dentro del vehículo (guantes, hipoclorito comercial, toallas absorbentes, gafas de seguridad, entre otros)
- ❖ Garantizar que los vehículos sigan al plan de contingencia en caso de emergencia y contar con los elementos para el caso (extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios).
- ❖ Contar con un **sistema de comunicación** como teléfono celular con minutos, radioteléfono, avante! o radio entre otros, con el que garantice la comunicación de fallas o retrasos en los recorridos de forma inmediata.
- ❖ El vehículo debe estar disponer de contenedores adecuados y pilas refrigerantes suficientes que garanticen la cadena de frío durante el traslado de las muestras biológicas.
- ❖ El transportador debe contar con un protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos.
- ❖ Cada vehículo transportador debe contar con la Tarjeta de Emergencia durante el transcurso de todo su recorrido El contratista establecerá el tipo y cantidad de unidades de transporte necesarias para el cumplimiento de los recorridos, en consenso con la ESE CEO.

NEVERAS:

- ❖ Suministrar y disponer a la ESE CEO de neveras y pilas refrigerantes para el transporte de muestras biológicas.
- ❖ Los contenedores deben ser amplios, de material rígido no poroso, de fácil limpieza y desinfección en caso de derrames y fugas.
- ❖ Para asegurar la cadena de frío las neveras utilizadas para el transporte de muestras, deberán contar con su respectivo termómetro calibrado con el cual deben garantizar una correcta medición, la cual en el momento de entrega en el laboratorio clínico debe ser registrada en el formato correspondiente.
- ❖ Las pilas refrigerantes deben ser de material lavable, asegurando las temperaturas requeridas para cada tipo de muestras.
- ❖ La empresa transportadora debe garantizar mediante listas de chequeo el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección de las neveras y de las pilas refrigerantes.
- ❖ Asegurar que los materiales utilizados para el transporte de especímenes biológicos no van a sufrir ninguna contaminación cruzada durante el transporte.
- ❖ Los embalajes exteriores o contenedores deben estar debidamente marcados y etiquetados, e ir acompañados de los documentos según proceda.
- ❖ Los contenedores deben identificarse en las paredes externas con la siguiente información
Etiqueta de Riesgo Biológico
SUSTANCIA BIOLÓGICA CATEGORÍA B con la designación oficial de la ONU (UN3373)
Datos en caso de daño, derrame o fuga: **avísese al Laboratorio Clínico ESE CEO. - NO MANIPULE EL CONTENIDO**
Etiquetas laterales de posicionamiento de la mercancía.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se realizará seguimiento a la empresa Transportadora por parte de la ESE CEO:

- ❖ **Diariamente**, donde se medirán los siguientes puntos:



FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F24
ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN	12
		VIGENCIA	09/052017
		PAGINA 4 DE 11	

	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad en la entrega de las muestras de laboratorio de acuerdo con los tiempos definidos por el Laboratorio • Informe de incidentes o siniestros ocurridos durante el transporte de las muestras ❖ Semestralmente: a todos los vehículos (lista de chequeo) ❖ Mensualmente: a vehículos escogidos al azar. 																									
	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E "CARMEN EMILIA OSPINA" CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE.																									
Plazo estimado	El término de duración del contrato será hasta el 31 de Agosto de 2019, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.																									
Precio y forma de pago	El Valor del presente contrato es hasta por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXX.00). La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara el valor del contrato conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y / o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.																									
Justificación del valor a contratar	<p>En la formulación de la propuesta tanto Técnica como Económica, las rutas y los horarios fueron definidos tratando que las rutas del servicio para Urgencias, pudieran ser usadas para el transporte de las muestras de Consulta externa y Citologías, minimizando los posibles costos para la ESE Carmen Emilia Ospina, es así que las rutas de Consulta Externa y Citologías NO se cobran, solo se está costeando en la ruta No. 4 un valor mínimo por el desvío que debe realizar el conductor para recoger las muestras de consulta externa de la sede Eduardo Santos y de la sede del siete de Agosto, y llegar así a su destino.</p> <p>No obstante, lo anterior precisamos que esta tarifa fijada por el Municipio de Neiva, corresponde a un servicio de transporte normal, sin embargo, en aras de continuar la relación contractual con la ESE Carmen Emilia Ospina, no precisaremos ningún valor adicional por los demás equipos e implementos ofrecidos dentro del servicio a prestar.</p> <p>De igual manera la tarifa establecida es la misma para las rutas prestadas en horario Diurno, nocturno, dominical y festivo, sin ningún tipo de recargo asumiendo la diferencia por los incrementos en los costos de horas laborales.</p> <p>Se analizó a fondo cual sería y en qué condiciones se debe prestar el servicio de Transporte de Muestras, frente a las necesidades de calidad y los costos actuales del servicio esta dependencia realizo un análisis a fondo ponderando Calidad y Precio así:</p> <p>Se verifico que la ESE en los tableros de indicadores de calidad en el proceso de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico tiene un indicador relacionado de manera directa con este servicio.</p> <table border="1" data-bbox="446 1260 1372 1491"> <thead> <tr> <th rowspan="2">INDICADOR</th> <th rowspan="2">INDICE</th> <th colspan="3">TIPO</th> <th rowspan="2">FUENTE DE INFORMACION</th> <th rowspan="2">RESPONSABLE DEL CALCULO</th> <th rowspan="2">FRECUENCIA</th> <th rowspan="2">MIN</th> <th rowspan="2">SATISF</th> <th rowspan="2">MAX</th> </tr> <tr> <th>EFICACIA</th> <th>EFICIENCIA</th> <th>EFFECTIVIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oportunidad de entrega de exámenes en urgencias</td> <td>Sumatoria del número de minutos transcurridos desde la entrega de la muestra al mensajero hasta al momento que el resultado llega al servicio de urgencias / número total de exámenes requeridos por urgencias</td> <td>32</td> <td>X</td> <td></td> <td>Control de remisión muestras de urgencias al laboratorio y software de laboratorio</td> <td>Coordinadora de Laboratorio</td> <td>mensual</td> <td>60 minuts</td> <td>90 minuts</td> <td>120 minutos</td> </tr> </tbody> </table> <p>ÍNDICE: Sumatoria del número de minutos transcurridos desde la entrega de la muestra al mensajero hasta al momento que el resultado llega al servicio de urgencias / número total de exámenes requeridos por urgencias.</p> <p>Analizado el índice, la formula determina el promedio de tiempo que se gasta el mensajero (transportador) desde cuando recibe la muestra, la entrega en el Laboratorio de Palmas, realizan el análisis, y el resultado puede ser visto en el servicio de urgencia que remitió la muestra. el tiempo Optimo seria que este tiempo no fuera mayor a 120 minutos o estuviera en los siguientes rangos del indicador así:</p> <p>Cuadro del Indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 min < Optimo < 60 minutos - 60 min < Satisfactorio <= 90 min - 90 min < máximo <= 120 min 	INDICADOR	INDICE	TIPO			FUENTE DE INFORMACION	RESPONSABLE DEL CALCULO	FRECUENCIA	MIN	SATISF	MAX	EFICACIA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD	Oportunidad de entrega de exámenes en urgencias	Sumatoria del número de minutos transcurridos desde la entrega de la muestra al mensajero hasta al momento que el resultado llega al servicio de urgencias / número total de exámenes requeridos por urgencias	32	X		Control de remisión muestras de urgencias al laboratorio y software de laboratorio	Coordinadora de Laboratorio	mensual	60 minuts	90 minuts	120 minutos
INDICADOR	INDICE			TIPO									FUENTE DE INFORMACION	RESPONSABLE DEL CALCULO	FRECUENCIA	MIN	SATISF	MAX								
		EFICACIA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD																						
Oportunidad de entrega de exámenes en urgencias	Sumatoria del número de minutos transcurridos desde la entrega de la muestra al mensajero hasta al momento que el resultado llega al servicio de urgencias / número total de exámenes requeridos por urgencias	32	X		Control de remisión muestras de urgencias al laboratorio y software de laboratorio	Coordinadora de Laboratorio	mensual	60 minuts	90 minuts	120 minutos																



FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F24
ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN	12
		VIGENCIA	09/052017
		PAGINA 5 DE 11	

Tenemos así dos variables:

1. El tiempo de transporte
2. El tiempo que dure el análisis de la muestra y es ingresado al sistema

El servicio será prestado las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana de acuerdo con el siguiente detalle. Es de aclarar que para fijar los tiempos de respuesta o intervalos entre recorridos se analizó cada una de las rutas, teniendo en cuenta nuestra experiencia y las siguientes variables:

1. Distancia real en metros, entre cada sitio
2. Numero de semáforos sobre la ruta
3. Tiempo de entrega y recibo por parte del personal, tanto transportador como de la ESE
4. Tráfico vehicular en horas llanas como en horas pico (variable)
5. Imprevistos en la vía y/o en el vehículo, por mínimo que sea genera una posible falla en los tiempos de respuesta, así se tenga un plan de contingencia.

Realizando una proyección real de tiempos y buscando una relación costos-beneficio que se ajuste a sus necesidades, garantizando la calidad y cumplimiento, nuestra empresa con la experiencia que tiene manejando este servicio sobre estas mismas rutas concluyo que para lograr un tiempo de respuesta de Una (1) HORA entre recorrido, se puede lograr disponiendo de Dos (2) Vehículos para atender de manera separada dos (2) zonas o rutas, y que tratando de minimizar los tiempos de perdida por imprevistos, disponer de Un (1) Vehículo adicional como plan de contingencia y no interrumpir la prestación del servicio.

Con el tiempo ofrecido de intervalos de Una (1) Hora estamos seguros que se podrá cumplir con los indicadores de calidad de su entidad en un nivel óptimo.

Por lo anterior se proyectó las siguientes Rutas Planteadas:

1. LAB. SERVICIO DE URGENCIA: Se prestará el servicio de transporte de las muestras de laboratorio clínico de los diferentes servicios de urgencias de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA (GRANJAS, CANAIMA, IPC) hacia el laboratorio central de Palmas las 24 horas del día durante los 7 días de la semana con lapsos establecidos no mayores de una (1) hora entre recorrido y recorrido.

Para atender este servicio se proponen Tres (3) rutas:

ruta 1: CANAIMA – IPC – PALMAS -CANAIMA:

HORARIO PROPUESTO RUTA No. 1:

Esta ruta será en ciclos permanentes desde las 6:00 am hasta la 8:00 pm; un tiempo de respuesta no mayor a una (1) hora. Esta ruta se prestar de lunes a viernes

RUTA No. 1 - URGENCIAS		
CANAIMA	IPC	PALMAS
06:00.am	06:15	06:30
07:00	07:15	07:30
08:00	08:15	08:30
09:00	09:15	09:30
10:00	10:15	10:30
11:00	11:15	11:30
12:00	12:15	12:30
01:00	01:15	01:30
02:00	02:15	02:30
03:00	03:15	03:30
04:00	04:15	04:30
05:00	05:15	05:30
06:00	06:15	06:30
07:00	07:15	07:30
08:00.p.m.	08:15	08:30

ruta 2: GRANJAS – PALMAS – GRANJAS

Esta ruta será en ciclos permanentes desde las 6:00 am hasta la 8:00 pm; un tiempo de respuesta no mayor a una (1) Hora.

HORARIO PROPUESTO RUTA No. 2



FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F24
ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN	12
		VIGENCIA	09/052017
		PAGINA 6 DE 11	

RUTA No. 2 - URGENCIAS

GRANJAS	PALMAS
06:00.am	06:30
07:00	07:30
08:00	08:30
09:00	09:30
10:00	10:30
11:00	11:30
12:00	12:30
01:00	01:30
02:00	02:30
03:00	03:30
04:00	04:30
05:00	05:30
06:00	06:30
07:00	07:30
08:00.p.m	08:30

RUTA 3 NOCTURNA-SABADOS-DOMINGOS Y FESTIVOS: GRANJAS – CANAIMA - IPC – PALMAS -GRANJAS

Esta ruta Nocturna se prestará en ciclos permanentes desde las 8:50 pm hasta la 4:50 am; un tiempo de respuesta no mayor a una (1) Hora.

Así mismo se estableció teniendo en cuenta que la necesidad real del servicio a partir de la 9:00 pm y hasta las 5:00 am, el volumen del tráfico vehicular es muy bajo, lo que también permite tener unos menores tiempos de desplazamiento en la ruta. HORARIO PROPUESTO RUTA No. 3

RUTA No. 3 - URGENCIAS

GRANJAS	CANAIMA	IPC	PALMAS
8:50.p.m	9:10	9:20	9:30
9:50	10:10	10:10	10:30
10:50	11:10	11:10	11:30
11:50	12:10	12:10	12:30
12:50	1:10	1:20	1:30
1:50	2:10	2:20	2:30
2:50	3:10	3:20	3:30
3:50	4:10	4:20	4:30
4:50.am	5:10	5:20	5:30

2. LAB. CONSULTA EXTERNA: se prestara servicio de transporte de muestras de laboratorio clínico de las diferentes toma de muestras de consulta externa de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA (CANAIMA, IPC, GRANJAS) hacia el laboratorio central de Palmas desde las 7: 00 AM hasta las 10:00 AM de lunes a viernes con un tiempo de respuesta a 1 hora. En los Centros de Salud de Eduardo Santos y Siete de Agosto se recogerá a las 9: 00 AM.

Para minimizar costos para la ESE el transporte de estas muestras se realizará con las dos (2) rutas de urgencia propuestas y solo se cobrará el desvío de la ruta No.1 hacia Eduardo Santos y hacia el Siete de agosto; se prestará en el siguiente horario:

EDUARDO SANTOS	GRANJAS	SIETE DE AGOSTO	PALMAS
08:55	09:05	09:20	09:30

CANAIMA	IPC	PALMAS
09:00	09:15	09:30

3. LAB. DE CITOLOGIAS: se prestara Servicio de transporte de muestras de Citologías de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA (CANAIMA, PALMAS, GRANJAS, SIETE DE AGOSTO y EDUARDO SANTOS) hacia el laboratorio central de IPC desde las 6 AM hasta la 1:00 pm de lunes a viernes con un tiempo de respuesta a 1 hora.



FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F24
ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN	12
		VIGENCIA	09/052017
		PAGINA 7 DE 11	

EDUARDO SANTOS	GRANJAS	SIETE DE AGOSTO	PALMAS	IPC
08:55	09:05	09:20	09:30	9:40

CANAIMA	IPC
09:00	09:15

4. LAB. CENTRAL PALMAS – SEC. DE SALUD DEPARTAMENTAL: Se prestará Servicio de transporte de muestras del laboratorio central de PALMAS de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA hacia el laboratorio de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL de lunes a viernes a las 2:00 PM

Presupuesto Oficial

4. LAB. CENTRAL PALMAS – SEC. DE SALUD DEPARTAMENTAL: Se prestará Servicio de transporte de muestras del laboratorio central de PALMAS de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA hacia el laboratorio de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL de lunes a viernes a las 2:00 PM.

Presupuesto Oficial

RUTA	SERVICIO	DETALLE RUTA	DISTANCIA MTS.	VALOR RUTA	FRECUENCIA /DIA	VR. PARCIAL DIA	CANTIDAD / MES	VR. MES	
No. 1	URGENCIAS	Granjas-Palmas - Granjas	13,200		15		22		
No. 2	URGENCIAS	Canaima - IPC - Palmas - Canaima	14,344		15		22		
No. 3	URGENCIAS - Nocturna	Granjas-Canaima - IPC - Palmas - Granjas	20,710		9		22		
No. 3	URGENCIAS - Sábado - Domingo y Festivos	Granjas-Canaima - IPC - Palmas - Granjas	20,710		24		8		
No. 4	EXTERNA	Distancia adicional de la ruta hasta Eduardo santos	6,000		1		22		
No. 5	EXTERNA	Distancia adicional de la ruta hasta (7) de Agosto	2,807				4		
No. 6	SEC. SALUD DPTAL	Palmas - Sec. Salud Departamental	4,947		1		22		
SUBTOTAL									
VALOR MENSUAL DE LA PROPUESTA									

Anticipo	SI	NO	X	Porcentaje %
Obligaciones del proponente	OBLIGACIONES GENERALES			
	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el contratante en forma oportuna para la obtención del certificado de legalización. 3. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamento de la institución. 4. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa. 5. Presentar la factura o documento equivalente al mes efectivamente ejecutado a su fracción según sea el caso, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.			



FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F24
ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN	12
		VIGENCIA	09/052017
		PAGINA 8 DE 11	

6. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la orden.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA

- ❖ Disponer de vehículos para la prestación del servicio de recolección y transporte de muestras dentro del perímetro urbano de Neiva a la ESE CEO, durante las 24 horas, los siete días a la semana.
- ❖ Cumplir con los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigidos para el transporte de mercancías peligrosas.
- ❖ Garantizar la entrega oportuna y en condiciones de conservación y seguridad de las muestras y sustancias infecciosas de la clase 6. División 6.2, de acuerdo con el protocolo de transporte de muestras del Laboratorio Clínico y Citologías de la ESE CEO. Las muestras deben ser manipuladas con cuidado y en condiciones de seguridad durante todo el tiempo del transporte, garantizando que no sufrirán daño o deterioro alguno.
- ❖ Sin apertura de las muestras biológicas el transportador debe garantizar que en cada uno de los puntos de recolección se realice un control visual del estado y la cantidad de envases primarios de los especímenes a transportar.
- ❖ Contar con listas de chequeo que permitan implementar controles a puntos críticos que se identifiquen en la cadena de transporte
- ❖ Realizar auditorías dónde garantice la supervisión del servicio de transporte especializado de muestras biológicas prestado a la ESE CEO.
- ❖ Implementar planes de mejora a los resultados de sus auditorías si así lo requiere y socializarlo con el Laboratorio Clínico de ESE CEO.
- ❖ El transportador debe velar por las condiciones óptimas de traslado de muestras biológicas (temperatura, asepsia, triple embalaje, tiempos, confidencialidad, seguridad y oportunidad) durante el transcurso de todos los recorridos.
- ❖ Garantizar que se lleven a cabo los protocolos de limpieza y desinfección de los vehículos y los contenedores utilizados en el transporte de muestras biológicas.
- ❖ Documentar la información solicitada en las planillas de cada uno de los recorridos, registrar la hora y responsable de recibo y entrega (nombre y apellido legible), completamente diligenciamiento.
- ❖ Garantizar que el personal responsable del transporte de muestras biológicas, se encuentre capacitado y entrenado periódicamente en el **MANEJO DE MERCANCIAS PELIGROSAS (certificación)**
- ❖ Garantizar que su personal cuente con: certificado de vacunación contra Hepatitis B, afiliación vigente a EPS, Carné de Afiliación a la ARP, documentos, permisos y licencias necesarias vigentes.
- ❖ Garantizar que el personal de la empresa de transporte de muestras biológicas se encuentre debidamente identificado portando con ellos su de identificación y velar por la adecuada presentación de este personal.
- ❖ El personal del transporte deben entregar al Destinatario final las muestras biológicas y documentos soportes transportados en el mismo estado en que fueron entregados por el remitente.
- ❖ Responder por la conservación y cuidado de los elementos destinados para el transporte. Será responsable de los daños o perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de pérdidas, daños, hurtos o extravíos sufridos durante el recorrido.
- ❖ Reportar de manera inmediata al Laboratorio Clínico retrasos, fallas mecánicas o accidentes del vehículo que presente algunos de los recorridos y actuar de acuerdo a su plan de contingencia para este tipo de eventos.
- ❖ Asesorar al personal de Laboratorio en el cumplimiento del sistema básico de embalaje/triple envase utilizado para todas las sustancias infecciosas.
 - ❖ Velar por la adecuada prestación del servicio que permita obtener niveles superiores de satisfacción de los usuarios y contribuir desde su trabajo para que no se presenten quejas.

UNIDADES DE TRANSPORTE

- ❖ Transportar única y exclusivamente muestras biológicas. Los vehículos desinados para prestar el servicio de transporte no deben trasladar animales, alimentos, personas y ninguna otra clase de mercancía peligrosa que no corresponda a la clase 6.2.
- ❖ Cumplir con las normas vigentes para el transporte del código nacional de tránsito terrestre, SOAT vigente, constancia de revisión técnico mecánica y copia de la matrícula de los vehículos que presten el servicio de transporte que indique que son de carga, como lo establece el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte para el transporte de estas mercancías.
- ❖ Los vehículos deben contar con las siguientes características: estructura exterior y suelos sólidos sin agujeros o grietas, sin daños tales como neumáticos o luces defectuosas, que puedan afectar la seguridad. Contar con una estructura interna que separe el suelo del vehículo del sitio donde se dispondrán las neveras con las muestras, las puertas deben funcionar normalmente y los dispositivos de cierre en condiciones satisfactorias. El espacio donde se transportan las muestras debe estar limpio, seco y sin objetos agudos que puedan perforar los envases, La carga total se debe sujetar firmemente para evitar el movimiento durante el tránsito, Se debe garantizar la limpieza y el adecuado funcionamiento general de los vehículos mediante la verificación de las condiciones de operación del mismo.



FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F24
ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN	12
		VIGENCIA	09/052017
		PAGINA 9 DE 11	

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Las camionetas deben estar señalizados en parte exterior en un lugar visible con la etiqueta de peligro de la división 6.2 SUSTANCIAS INFECCIOSAS y la designación oficial de la ONU para SUSTANCIAS BIOLÓGICAS DE CATEGORÍA B UN3373 ❖ Cada vehículo debe contar con los elementos de protección personal para el conductor, de tal forma que se cumplan las normas de bioseguridad correspondientes. ❖ Portar un kit de limpieza y desinfección para el caso de incidentes o derrames dentro del vehículo (guantes, hipoclorito comercial, toallas absorbentes, gafas de seguridad, entre otros) ❖ Garantizar que los vehículos sigan al plan de contingencia en caso de emergencia y contar con los elementos para el caso (extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios). ❖ Contar con un sistema de comunicación como teléfono celular con minutos, radioteléfono, avante o radio entre otros, con el que garantice la comunicación de fallas o retrasos en los recorridos de forma inmediata. ❖ El vehículo debe estar disponer de contenedores adecuados y pilas refrigerantes suficientes que garanticen la cadena de frío durante el traslado de las muestras biológicas. ❖ El transportador debe contar con un protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos. ❖ Cada vehículo transportador debe contar con la Tarjeta de Emergencia durante el transcurso de todo su recorrido. El contratista establecerá el tipo y cantidad de unidades de transporte necesarias para el cumplimiento de los recorridos, en consenso con la ESE CEO. <p>NEVERAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Suministrar y disponer a la ESE CEO de neveras y pilas refrigerantes para el transporte de muestras biológicas. ❖ Los contenedores deben ser amplios, de material rígido no poroso, de fácil limpieza y desinfección en caso de derrames y fugas. ❖ Para asegurar la cadena de frío las neveras utilizadas para el transporte de muestras, deberán contar con su respectivo termómetro calibrado con el cual deben garantizar una correcta medición, la cual en el momento de entrega en el laboratorio clínico debe ser registrada en el formato correspondiente. ❖ Las pilas refrigerantes deben ser de material lavable, asegurando las temperaturas requeridas para cada tipo de muestras. ❖ La empresa transportadora debe garantizar mediante listas de chequeo el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección de las neveras y de las pilas refrigerantes. ❖ Asegurar que los materiales utilizados para el transporte de especímenes biológicos no van a sufrir ninguna contaminación cruzada durante el transporte. ❖ Los embalajes exteriores o contenedores deben estar debidamente marcados y etiquetados, e ir acompañados de los documentos según proceda. ❖ Los contenedores deben identificarse en las paredes externas con la siguiente información Etiqueta de Riesgo Biológico SUSTANCIA BIOLÓGICA CATEGORÍA B con la designación oficial de la ONU (UN3373) Datos en caso de daño, derrame o fuga: avítese al Laboratorio Clínico ESE CEO. - NO MANIPULE EL CONTENIDO Etiquetas laterales de posicionamiento de la mercancía.
Capacidad jurídica del contratista	<p>De conformidad con lo dispuesto en la resolución 261 de 2014 “<i>Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA</i>”, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación: Firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, indicando su nombre y número de documento de identidad, diligenciada en forma clara y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme a los términos de referencia, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable frente a la Administración y frente a terceros por los perjuicios que ocasione, igualmente debe contener la dirección, número telefónico, correo electrónico y número de folios. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá validez mínimo sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma y el número de folios. • Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad de treinta (30) días, contados a partir de la apertura de la presente solicitud de propuesta; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la



FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F24
ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN	12
		VIGENCIA	09/052017
		PAGINA 10 DE 11	

	<p>propuesta a que hacen referencia estos términos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Mercantil: Todas las personas naturales que aspiren a contratar con la empresa, siempre que lo amerite, deberá estar inscritas en el registro mercantil de la cámara de comercio de su jurisdicción. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad de treinta (30) días contados a partir de la apertura de la presente solicitud de propuesta. • El proponente demostrara el cumplimiento de los aportes parafiscales mediante la certificación expedida por la autoridad correspondiente o en su defecto, con copia de los recibos de pago de los últimos seis (06) meses. <p>En concordancia con el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, cuando el proponente sea una persona jurídica deberá presentar una certificación del Revisor Fiscal, cuando esta exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido en los términos y condiciones expuestos en el presente numeral.</p> <p>Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su cotización a los sistemas de salud y pensión, a través de fotocopia de los comprobantes de pagos respectivos, correspondientes al último mes cotizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Único Tributario (Rut) • Propuesta: Descripción detallada del servicio a prestar y propuesta económica, conforme a la relación anexa. • Fotocopia Pasado judicial del representante legal, vigente. • Fotocopia de identificación del representante Legal. • Fotocopia de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la Entidad, vigente. • Fotocopia de Certificado de la Contraloría General de la República de Responsables fiscales del representante legal y de la Entidad, vigente. • Paz y Salvo Municipal vigente del representante legal y de la Entidad. (Posesión/Contratación) • Paz y Salvo Tránsito Municipal vigente • Fotocopia de la Libreta militar. (Hombre menor de 50 años)
--	--

Matriz de Riesgo	TIPO DE RIESGO	OCURENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Responsabilidad Civil Extracontractual contra daños a Terceros.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor

Garantías	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:				
	AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI NO



FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F24
ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN	12
		VIGENCIA	09/052017
		PAGINA 11 DE 11	

			DEL VALOR DEL CONTRATO			
	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
	Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses mas		X
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	20%	Por una suma igual a 300 SMLV. Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
	Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
	Calidad de los bienes	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Observaciones						

DIANA PAOLA RODRIGUEZ MOLANO
Responsable Técnico

MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador Jurídico de Contratación

GERMÁN ORLANDO SALAS GUTIÉRREZ
Analista y Sustanciador de Contratos